

CONVOCATORIA VIE 07 DE 2024 – APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (TESIS O TRABAJO DE GRADO) DE MAESTRÍAS EN INVESTIGACIÓN O DOCTORADOS, PROPIOS DE LA UPTC (CON REGISTRO CALIFICADO VIGENTE)

OBJETIVO

Conformar un banco de elegibles de Proyectos de Investigación (Tesis o Trabajo de Grado) de programas de maestrías en investigación o doctorados, propios de la UPTC con registro calificado vigente, para apoyar su desarrollo.

PARTICIPANTES

Pueden participar:

- Profesores de planta u ocasionales con dirección o codirección de proyectos de investigación (Tesis o Trabajo de Grado) de programas de maestrías en investigación o doctorados, propios de la UPTC con registro calificado vigente.
- Profesores pertenecientes a grupos de investigación categorizados en la convocatoria Minciencias 894 de 2021.

Nota: El grupo de investigación debe estar a Paz y Salvo por todo concepto ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión al día de cierre de la Convocatoria VIE 07 de 2024.

No aplica para:

- Directores o codirectores de trabajos de investigación de programas de maestrías en investigación o doctorados en convenio de la UPTC con otras instituciones.
- Trabajos de investigación de estudiantes de maestría o doctorado que obtuvieron el estímulo de joven investigador de UPTC o de Minciencias para el año 2023 y/o 2024.
- Trabajos de investigación de estudiantes de maestría o doctorado que fueron beneficiados en otras convocatorias internas del mismo tipo.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. El director o codirector de la tesis o trabajo de investigación de maestría en investigación o doctorado debe ser docente de planta u ocasional de la UPTC y estar vinculado a un grupo de investigación de la Universidad categorizado según la Convocatoria 894 de 2021 de Minciencias
2. El director o codirector de la tesis o trabajo de grado y el estudiante deben estar registrados en el Sistema de Gestión de la Investigación (SGI).
3. Los recursos asignados serán únicamente destinados para apoyar el desarrollo del trabajo de grado o tesis beneficiado por la presente convocatoria.
4. El programa de maestría o doctorado debe tener registro calificado vigente de la UPTC (no se permiten programas en convenio).
5. El grupo de investigación podrá presentar hasta dos propuestas de investigación (tesis o trabajos de grado). Sin embargo, la asignación de recursos se otorgará en estricto orden descendente según puntaje total de la evaluación, a una propuesta por grupo. En caso de existir disponibilidad presupuestal, se considerará apoyar una segunda propuesta del mismo grupo, siempre y cuando cumpla con los criterios de selección establecidos en la convocatoria.
6. El administrador de los recursos del apoyo brindado será el director del proyecto, siempre y cuando sea docente de planta, en caso de no cumplir esta condición se deberá nombrar a un docente de planta de la UPTC para este proceso.
7. Los docentes en comisión de estudios no pueden participar en esta convocatoria.
8. El grupo de investigación al que se encuentra adscrito el docente, debe estar a Paz y Salvo por todo concepto al día de cierre de la Convocatoria VIE 07 de 2024, lo cual será verificado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión. Los grupos que no cumplan esta condición serán excluidos del proceso de selección.
9. La propuesta debe enviarse según el cronograma establecido, a través del formulario disponible en el enlace dispuesto en la página web de la Dirección de Investigaciones (opción Convocatorias Internas). La propuesta debe presentarse en formato de Presentación de Proyectos de Investigación (I-FP-P03-F01), última versión, publicado en el Sistema Integrado de Gestión (SIG). Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten mediante el formulario con toda la información solicitada en la convocatoria. La información enviada por otros medios (correo electrónico, impresos, correo postal) no será tenida en cuenta para el proceso.
10. El cronograma no debe superar, a partir de la fecha de inicio definida en el acta de compromiso, 12 meses para su ejecución, 19 meses para registro de productos entregables y un año adicional para los productos publicables.

11. En el presupuesto del proyecto, la descripción “gastos de personal” (en especie) debe incluir a los docentes o estudiantes con becas de investigación o jóvenes investigadores o estudiantes de maestría y doctorado que participarán en el proyecto, según el tiempo de dedicación proyectado. Los proyectos aprobados deben indicar la dedicación de los investigadores en el proyecto en el Plan de Trabajo Académico (PTA) acorde con la normatividad vigente y no justifican cambio de actividad académica.
12. La Vicerrectoría de Investigación y Extensión no se responsabilizará por los recursos de los proyectos de investigación beneficiados que no se ejecuten en los tiempos establecidos.

REQUISITOS MÍNIMOS

1. Carta de presentación del proyecto firmada por el docente, el líder del grupo de investigación al cual pertenecen y el estudiante, expresando que aceptan los términos de referencia de la convocatoria.
2. Propuesta según Formato de Presentación de Proyectos de Investigación (I-FP-P03-F01), última versión publicada en el SIG. Todas las propuestas deben diligenciar las consideraciones éticas a que haya lugar.
3. Todos los participantes en el proyecto (investigadores, co-investigadores, estudiantes de pregrado, jóvenes investigadores, estudiantes de maestría o doctorado, entre otros), deberán estar registrados en el SGI y adscritos a un grupo de investigación institucionalizado en la UPTC.
4. Evidencia del GrupLAC en el que se demuestre el registro de los investigadores adscritos al proyecto (docentes con participación mínima de 1 año en el grupo de investigación).
5. Certificado de matrícula o recibo de pago del semestre académico 2024-I del estudiante dirigido.

INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. Cada director o codirector del trabajo de investigación (tesis o trabajo de grado) podrá ingresar al formulario haciendo uso del usuario y contraseña del correo institucional.
2. Se deberán diligenciar todos los campos solicitados en el formulario de la convocatoria.
3. Para adjuntar los documentos se deben tener en cuenta las siguientes condiciones de los formatos de los archivos:
 - Carta de aceptación de términos de la convocatoria, firmada por el docente, el líder del grupo de investigación al cual pertenecen y el estudiante (formato PDF).
 - Documento con el plan de trabajo y las funciones a realizar para el desarrollo del proyecto de investigación, firmada por el estudiante y el director o codirector de la tesis o trabajo de grado (formato PDF).
 - Propuesta de investigación (I-FP-P03-F01) (formato Word).
 - Certificado de matrícula o recibo de pago del semestre académico del 2024-I del estudiante dirigido (formato PDF).
 - Carta de aceptación de la propuesta de investigación emitida por el Comité Curricular del Área Disciplinar del programa al cual se encuentra adscrito el estudiante (formato PDF).
 - Documentos adicionales (cualquier formato).En caso de ser necesario dada la naturaleza del proyecto de investigación, adjuntar el aval del Comité de Ética.
4. Una vez enviado el formulario, no se podrá realizar ningún cambio en los datos suministrados. Para confirmar la recepción se generará una respuesta automática al correo institucional con el que fue ingresada la propuesta.

PROCEDIMIENTO

Por parte de los docentes participantes:

1. Inscribir los proyectos en el formulario dispuesto para la convocatoria en la página web de la Dirección de Investigaciones (opción Convocatorias Internas), adjuntando los requisitos requeridos, antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

Por parte de la Dirección de Investigaciones:

1. Recepción de las solicitudes por parte de los interesados.
2. Verificación del estado de paz y salvo del grupo de investigación por todo concepto a la fecha de cierre de la convocatoria.
3. Consolidación y revisión de criterios de selección establecidos en esta convocatoria.
4. Publicar los resultados de la convocatoria en la página web de la Dirección de Investigaciones.
5. Responder las inquietudes que los investigadores tengan del proceso de selección y evaluación de los proyectos de investigación.

Por parte del Comité de Ética:

1. Asegurar que cada uno de los proyectos tenga en cuenta los principios éticos de investigación y los propios de la disciplina o campo en el cual está adscrito el proyecto postulado.
2. Avalar el componente ético del proyecto de acuerdo con la normativa vigente aplicable en la materia y las implicaciones éticas.

COMPROMISOS

En caso de que el proyecto de investigación sea seleccionado como beneficiario de esta convocatoria, los responsables del proyecto serán: el investigador principal y el director o codirector de la tesis o trabajo de grado, quienes se comprometen a:

1. Enviar el acta de compromiso del proyecto (formato I-FP-P03-F03) al correo de convocatorias.investigacion@uptc.edu.co, donde se indican los productos comprometidos en esta convocatoria y sus tiempos de entrega. Esta acta debe estar firmada por el líder del grupo, el docente y el estudiante.
2. Subir al SGI el informe de avance (I-FI-P03-F05) y el informe final (I-FI-P03-F06), según las fechas definidas en el acta de compromiso.
3. El producto entregable de esta convocatoria será:
 - a. Un artículo de investigación publicado en una revista que se encuentre en los cuartiles Q1, Q2, Q3 o Q4 de SJR o JCR, resultado del proyecto de investigación beneficiado. El artículo debe ser en co-autoría al menos del director o codirector de la tesis o trabajo de grado y el estudiante autor del proyecto. El grupo de investigación someterá a evaluación los artículos, durante la ejecución o una vez concluido el cronograma del proyecto. En todos los productos se deben dar los créditos respectivos a la UPTC. Para la publicación del artículo contará con diecinueve (19) meses para sometimiento (desde la fecha de firma del acta de compromiso), y luego contará con doce meses (12) para su publicación.

Nota 1. Se debe evidenciar en el artículo, la filiación institucional de la UPTC de al menos el director o codirector de la tesis o trabajo de grado, quien aparecerá como coautor siguiendo las indicaciones de la Resolución 3158 de 2022, por la cual se establece la firma institucional para identificar la producción derivada de actividades académicas e investigativas de la **Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia** (en español y sin siglas, independiente del idioma de la revista) y se dictan disposiciones para la firma de autor. **Cualquier otra forma de citar a la Universidad descartará la validez del producto.**

Nota 2. Al cumplir el compromiso del sometimiento el proyecto quedará en estado Terminado y se finalizará únicamente cuando se entregue carta de la revista reconocida por Minciencias en la que se informe que el artículo fue aceptado para publicación.

- b. Para las disciplinas de Arte, Diseño y Arquitectura, se incluyen como productos entregables los derivados de las actividades y de los procesos de investigación/creación, por lo cual el producto entregable puede ser el artículo mencionado en el inciso a, o los dos productos que se mencionan a continuación:
 - Certificado, catálogo o acta de selección original expedido por la entidad reconocida, en el cual se certifique que la obra producto del proyecto de investigación beneficiado ha obtenido un premio o distinción o ha sido seleccionada para su presentación en un evento o espacio del ámbito nacional o local, con mecanismo visible de selección o de curaduría con impacto nacional o local (enmarcado en Anexo 1 de la Convocatoria 894 de 2021 de Minciencias).
 - Todo producto de creación debe entregar una memoria de investigación/creación por parte del autor que dé cuenta del valor de la obra de diseño o proceso, su impacto o trascendencia y la argumentación que sustente el aporte social y creativo, para conformar el banco de documentación para investigación/creación. Para lo cual el grupo presentará la memoria con las características mencionadas durante o una vez concluidos los 12 meses de ejecución del proyecto. Al cumplir este compromiso el proyecto quedará en estado terminado, pero solo se finalizará cuando el grupo aporte el certificado o su equivalente; para esto contará con un plazo de un (1) año. Se entiende por obra: obra permanente, procesual o efímera según lo estipulado en la Convocatoria 894 de 2021 de Minciencias. La memoria de investigación/creación puede contener capítulos de literatura, partituras, registro de exposiciones, grabación de conciertos, memoria fotográfica o audiovisual, guiones o registros de puestas en escena y otros relacionados con el proyecto que se consideren válidos. Se debe dar crédito a la UPTC en todas las representaciones, eventos, premios y productos de investigación derivados del proyecto.

Nota: Cada producto que se presente en esta convocatoria debe ser diferente a los comprometidos en otros proyectos de financiación interna o externa.

4. Los participantes del proyecto se comprometen a respetar los derechos morales de autor y a entregar contenidos que no vulneren derechos de terceras personas, tales como la intimidad y el buen nombre, entre otros. En consecuencia, cada participante asume personalmente las sanciones legales que generen la vulneración a lo anterior, exonerando de responsabilidad a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
5. En lo relacionado con la propiedad intelectual (derechos de autor, propiedad industrial, variedad vegetal o animal), el grupo de investigación y cada uno de los responsables del proyecto se comprometen a ceder a la UPTC los derechos patrimoniales de los productos que se generen resultado del proyecto de investigación beneficiado.
6. El grupo de investigación debe responsabilizarse de obtener las licencias o permisos necesarios en caso de ser requeridos para la ejecución o publicación de resultados del proyecto de investigación beneficiado.

FINANCIAMIENTO

Se apoyarán hasta 10 proyectos de doctorado cada uno por valor de 15 millones de pesos m/cte y hasta 10 proyectos de Maestría en Investigación cada uno por 10 millones de pesos m/cte. En caso de que no se asigne la totalidad de los cupos previstos en alguno de los niveles, la Dirección de Investigaciones, podrá asignar estos recursos a los otros proyectos de la convocatoria que no se vieron beneficiados, en estricto orden de puntaje.

Los proyectos beneficiados tendrán como plazo máximo el **30 de agosto de 2024**, para la radicación de solicitud de adquisición de los siguientes ítems:

- **Bienes:** compra de equipos y software.
- **Materiales y suministros**
- **Material bibliográfico:** impresos y publicaciones.
- **Servicios técnicos:** servicios técnicos internos y/o externos (pruebas de laboratorio) y servicios de impresos. La ejecución de este ítem será verificada mediante factura del prestador del servicio.
- **Comunicaciones y transporte:** servicios de transporte.
- **Viáticos y gastos de viaje:** tiquetes
- **Inscripciones:** pago de inscripción a eventos científicos o artísticos (seminarios, cursos, congresos, simposios, muestras de arte, etc.)

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Solo las propuestas presentadas por los grupos de investigación propios de la UPTC, que estén a Paz y Salvo por todo concepto al día de cierre de la Convocatoria podrán ser evaluadas.
2. La selección de los proyectos de investigación se realizará en estricto orden descendente de puntaje.
3. En caso de empate entre dos o más proyectos de investigación, el desempate se hará teniendo en cuenta el mayor producto comprometido, de persistir el empate se tomará la mejor categoría del grupo de investigación según convocatoria 894 de 2021.
4. Para la selección de los proyectos de investigación se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

Criterio	Puntaje máximo
Categorización del grupo, según resultados de la Convocatoria 894 de 2021 de Minciencias: Grupo A1: 25 puntos; Grupo A: 20 puntos; Grupo B: 15 puntos; Grupo C: 10 puntos Reconocido: 5 puntos	25
Categorización del docente proponente, según resultados de la Convocatoria 894 de 2021 de Minciencias: Eméritos o Senior: 25 puntos; Asociado: 20 puntos Junior: 10 puntos No categorizado: 5 puntos	25

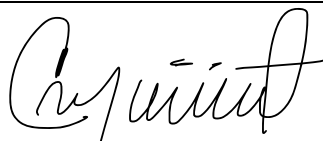
<p>Producto Compromiso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Doctorados: Artículo Publicado en Revista Q1 de SJR o JCR: 50 puntos Artículo Publicado en Revista Q2 de SJR o JCR: 30 puntos • Maestrías de investigación: Artículo Publicado en Revista Q1 de SJR o JCR: 50 puntos Artículo Publicado en Revista Q2 de SJR o JCR: 40 puntos Artículo Publicado en Revista Q3 de SJR o JCR: 30 puntos Artículo Publicado en Revista Q4 de SJR o JCR: 10 puntos 	50
<p>Todo proyecto de investigación, en cada uno de sus componentes, debe tener en cuenta las consideraciones Éticas para la Investigación Científica (Circular del 27 de junio del 2014), así mismo, el Comunicado de la Dirección de Investigaciones, la Ley 1266 de 2008- Habeas Data, y la lista de Chequeo que aplica a todos los proyectos de investigación. Para los proyectos que lo requieran se debe tener presentes los lineamientos del ANLA.</p> <p>Los proyectos que no consideren los principios éticos en la propuesta no contarán con el aval del Comité de Ética y no se les podrá asignar recursos.</p>	

ACTA DE COMPROMISO E INICIO DEL PROYECTO

Una vez publicados los resultados definitivos, la VIE publicará la fecha de citación para la firma del acta de compromiso del proyecto. Si el grupo de investigación beneficiario no se presenta a la citación, se entenderá que desiste de su interés de ser beneficiado por la convocatoria y se procederá a seleccionar el siguiente proyecto según estricto orden de puntaje.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Actividad	Fechas
Apertura de la convocatoria	20 de marzo 2024
Cierre de la convocatoria	12 de abril de 2024 a las 6:00 pm
Evaluación de las propuestas	12 al 19 de abril de 2024
Resultados preliminares	22 de abril de 2024
Aclaraciones* * Sólo serán sujetos de aclaraciones los puntos otorgados en los criterios de categoría del grupo y producto compromiso	Del 23 al 24 de abril hasta las 12:00 m
Resultados definitivos	26 de abril de 2024
Firma de acta de compromiso en la DIN	Del 29 al 30 de abril de 2024
Inicio del proyecto	2 de mayo de 2024



CARLOS MAURICIO MORENO TÉLLEZ
Vicerrector de Investigación y Extensión



YOLANDA TORRES PÉREZ
Directora de Investigaciones